



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-140108107-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-124904653- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2310-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-124904399-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2870/23.-**

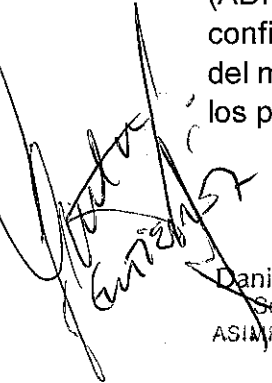
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.24 12:03:56 -03:00

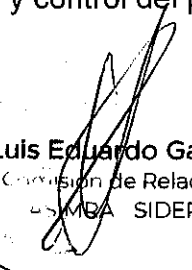
CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

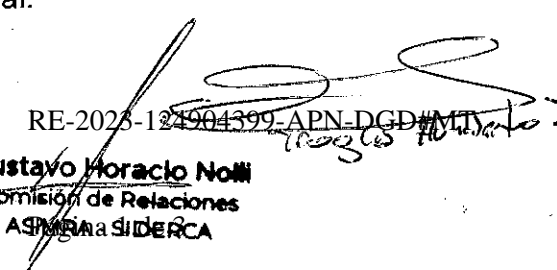
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.24 12:03:56 -03:00

En la planta industrial (en adelante, el "Establecimiento") de SIDERCA SAIC sita en la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Octubre de 2023, se reúnen: por una parte, la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante denominada "ASIMRA" o "La Representación Sindical" indistintamente, representada en este acto por los señores Carlos GUTIÉRREZ, Secretario General de la Seccional Campana de dicha entidad sindical, el señor Daniel KLIMEK, en su condición de miembro de la Comisión Directiva de la Seccional Campana, y los señores Gustavo NOLLI, Humberto TROGLIA y Luis GALEANO, en su carácter de integrantes de la comisión interna de delegados del personal supervisor dependiente de SIDERCA SAIC comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA y que presta servicios en el Establecimiento; y, por la otra, la empresa **SIDERCA SAIC**, en adelante denominada "SIDERCA" o "La Empresa", representada por los señores Marcelo DE VIRGILIIS y Hugo RIVA, y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", a fin de dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos:

1. Las Partes han venido manteniendo reuniones en torno a la factibilidad de acceder al pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca al personal supervisor dependiente de la Empresa comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios en el Establecimiento (el "Personal") una gratificación extraordinaria y de pago único, destinada a recompensar la especial actitud de colaboración y diligencia del Personal durante el corriente año 2023 que permitió alcanzar una mejora en el indicador de Seguridad de Incidentes Totales (TIFR, por su siglas en inglés), representada por una reducción en el primer semestre del año del orden de 17% (pasó del 6,5 al 5,4, medido en relación a la cantidad de incidentes totales sobre el número de horas hombre trabajadas), así como la implementación satisfactoria de múltiples cambios en diversas modalidades operativas, entre las cuales destacan: (i) el incremento de la potencia de los hornos eléctricos de la Acería, que requirió la puesta a punto y monitoreo de las variables de fundición, con una mejora de productividad del orden de 8% respecto del segundo semestre de 2022; (ii) la operación y puesta a punto de dos nuevas líneas de roscado de cuplas (EMAG3 y EMAG4) y una estación de inspección electrónica, generadora de un aumento de productividad en la producción de cuplas premium respecto de los niveles del año anterior; (iii) la instalación de un sistema de despacho denominado "Balanza Virtual", orientado a mejorar la capacidad de despacho directo de las líneas de roscado de material tubular premium; y (iv) la implementación de nuevo sistema de control de réplicas (ADRIS) en los centros operativos de productos Premium, teniendo a brindar mayor confiabilidad y seguimiento de las réplicas respecto de los sistema actual, dentro del marco de un plan de acción más general orientado a mejorar la confiabilidad de los procesos de producción y control del producto final.


Daniel Edgardo Klimek
Secretario Gremial
ASIMRA SECC. CAMPANA


Luis Eduardo Galeano
Comisión de Relaciones
ASIMRA SIDERCA


Gustavo Horacio Nelli
Comisión de Relaciones
ASIMRA SIDERCA

RE-2023-124904399-APN-DGD#MT

2. Luego de un amplio intercambio de información y al cabo de múltiples reuniones, Las Partes han acordado que, en mérito a las razones expuestas, la Empresa abonará al Personal -con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas- una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma de quinientos cincuenta y siete mil ciento veinte pesos (\$ 557.120), que incluye la proporción de SAC correspondiente.

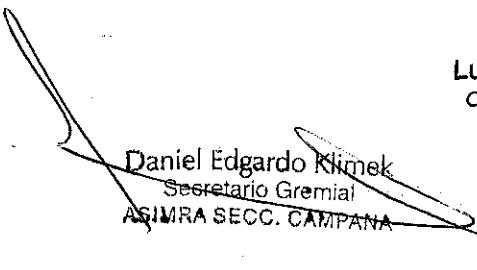
El pago se realizará junto con las remuneraciones del mes inmediato siguiente a aquél en que se notifique la resolución administrativa que homologue el presente acuerdo en todos sus términos, bajo la siguiente denominación de pago: "Gratificación Extraordinaria no remunerativa más SAC proporcional por contribución a mejoras de seguridad y productividad – Acuerdo ASIMRA 17/10/2023" (en forma completa o abreviada). En caso de haberse entregado anticipos o adelantos, los mismos se regularizarán en ocasión de la liquidación definitiva posterior al dictado de la resolución homologatoria.

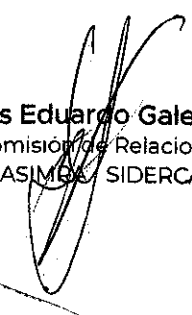
3. Habida cuenta la naturaleza y finalidad del pago y su condición de entrega no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), sin devengar aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza.

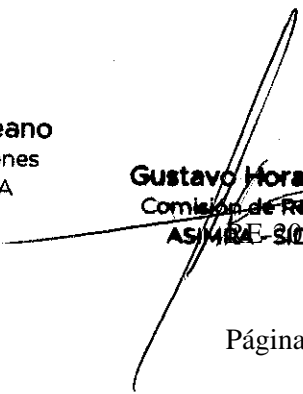
Por su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

4. Queda establecido que los pagos indicados se abonarán en forma íntegra al Personal dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios en el Establecimiento, que se hubiera desempeñado en forma ininterrumpida durante todo el año 2023 y hasta la fecha de suscripción del presente acuerdo, y cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago.

5. Las Partes dejan constancia que la gratificación aquí pactada se considerará entregada a cuenta y, por ende, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier prestación dineraria de naturaleza remunerativa o no remunerativa establecida por conducto de normas estatales para ser abonada durante el año 2023, así como cualquier eventual diferencia de salarios que se determinaran por cualquier causa y/o concepto.


Daniel Edgardo Klimek
Secretario Gremial
ASIMRA SECC. CAMPANA


Luis Eduardo Galeano
Comisión de Relaciones
ASIMRA - SIDERCA


Gustavo Horacio Nelli
Comisión de Relaciones
ASIMRA - SIDERCA

6. Las Partes presentarán este acuerdo y lo ratificarán ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

Previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Luis Eduardo Galeano
Comisión de Relaciones
ASIMRA SIDERCA

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Daniel Edgardo Klimek
Secretario Gremial
ASIMRA SECC. CAMPANA

Gustavo Horacio Notti
Comisión de Relaciones
ASIMRA SIDERCA

Trojes Hundado 4.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-124904399-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.20 17:49:12 -03:00

DIANTI MARIA SOL DIANTI MARIA SOL - 23380289954
en representación de
SIDERCA S A I C - 30550815997

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.20 17:49:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2310-23 Acu 2870-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.